



Dei te marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Antonio Lalo de Urbay V. de la Villa, Arica, como me
 lo proceda dentro, y lugar haya. Digo. Digo por el presente
 que se me ha notificado, que V. M. sea servido nombrar mi
 para y representarme. Digo por el presente de haber y reales, con
 la obligación de recibir todos los señores, el otro de Alca
 balaque Coray ponde a la Real Audiencia de la Verdad de las armas
 y atendiendo a que mi el servicio es en verdad en Esca
 do, y que la mayor parte de señores, y por su tenencia de la Villa
 Los que no puedo cumplir con el oficio de mi en cargo, y
 en el tiempo de la guerra, que lo es por el oficio de la
 da un año, de el oficio de mi, que se aze a el Comen
 y indispensable mi ausencia de el Pueblo, a causa de que
 por entonces me precia hacer las Laberiones de Esca
 do, de curio en gles: y en tal caso me venron dia a dia de mi
 familia, agregando se a lo dicho: ser yo entendiendo legitimi
 mo por línea de Barón, de Antonio Lalo, Alcazaril mayor
 que deya fue, por el estado Noble =

Al V. M. suplico, que con el tal efecto de haber de fundar en
 Noxio, que por tales lo expongo: se sirva exponer a mi de el ofi
 cido en cargo, nombrando a otro V. M. para el fin, Lido y de
 Juro de
 Dijo Juan de
 Antonio Patao
 llebese a el primer Ayuntamiento que se celebre

Auto:

